



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

5 DE AGOSTO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9616

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES2023 año de Francisco Villa,
"Revolucionario del Pueblo"

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Al acuerdo del H. Cabildo del municipio de Jonuta, Tabasco, por el que se aprueba el Reglamento de Mercados del municipio de Jonuta, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 18 de enero del 2023, edición 8386, Suplemento E a foja 40, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/3749>



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EL SUSCRITO, LIC. ALFONSO RESENDIS CORTES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 160, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO E AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8386, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023, A FOJA 40.

EL ARTÍCULO 91, DICE:

ARTÍCULO 91.- El Juez Calificador, aplicará las multas y sanciones por infracciones a las disposiciones de este Reglamento, conforme a lo siguiente:

- I. Por violación al artículo 69 fracción I, referente a los locatarios 20 a 30 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco, o en su caso arresto hasta por 36 horas;
- II. Por violación al artículo 69, fracción II referente al público en general, multas de 10 a 20 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco; y
- III. Por violaciones a otros artículos del presente Reglamento, multas de 10 a 30 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco, o en su caso arresto de 24 a 36 horas.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 91.- El Juez Calificador, aplicará las multas y sanciones por infracciones a las disposiciones de este Reglamento, conforme a lo siguiente:

- I. Por violación al artículo 69, fracción I, referente a los locatarios 20 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, o en su caso arresto hasta por 36 horas;



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



"2023. año de Francisca Villa, el revolucionario del pueblo"

- ii. Por violación al artículo 69, fracción II referente al público en general, multas de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- iii. Por violaciones a otros artículos del presente Reglamento, multas de 10 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, o en su caso arresto de 24 a 36 horas.

ATENTAMENTE


LIC. ALFONSO RESENDIS CORTES,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0166/2023

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS**, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

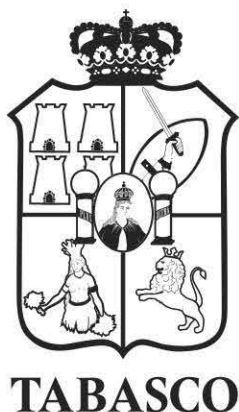
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, CORRESPONDE A UNA FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO E AL PERIODICO OFICIAL NUMERO 8386, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023, A FOJA 40; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 31, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.


LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: MKlrOpT0wvneMXHDGi3iareyRD7FUw14nA1zmrN+kfyRxDhhtCWTzTGTzvBMz5S0NOJKrRM sU9TA88IWgDulXBA+zz4dAiKHMFFGu1DxvzF4MfS8sjteLr/l3Tuqqd1GMhnHCui00KWATtWxguWaYYhPCIQLL6Z yzzRCXy4NAMy64o1IY86WndOFhp4heupqT59x122dxd+DhWCTddXzbdqfyRjuDK5+dcC/beTAKQHqkUNNnsEC+i ZH4owoK3hmrK5AmvVpjlrazvhqmQ3iJDUN5omZAJ7TfOorKhkMSJ5rLSqgTQP/WxWn6YMxglJp4Nu1o915/H1Z3 MAFhQBw==